**EXPEDIENTE Nº 4589-C-21**

# LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1880

**VISTO:**

La necesidad de consolidar, promover, difundir, estimular y alentar el consumo de los productos locales, como forma de apuntalar nuestra economía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha hecho necesario contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la industria y de los micros emprendimientos locales pues ello trae aparejado la consolidación de puestos de trabajo y la generación de otros nuevos.-

Que es necesario realizar campañas televisivas, radiales y escritas para estimular y convocar a todos los ciudadanos de Firmat a consumir y valorar los productos realizados por los conciudadanos y desde el Estado Municipal incentivar a tener una conciencia colectiva por parte del publico consumidor, lo cual redundara en beneficios mutuos y, por extensión, a toda la comunidad.-

Que en una economía altamente competitiva, resulta prudente afianzar vínculos de intereses comunes frente al conglomerado comercial que tiende a concentrar en pocos la compra y venta de mercaderías, restringiendo opciones lógicas de mercado produciendo en la mayoría de las veces fuga de capitales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** **CREASE** en el ámbito de la Municipalidad de Firmat, el Programa **"HECHO EN FIRMAT",** cuya finalidad es la de propiciar la oferta de productos manufacturados en nuestra ciudad. El mismo se implementara en establecimientos debidamente habilitados tales como, mercados, supermercados, almacenes y, en general en todos aquellos negocios que ofrezcan productos alimenticios, artesanales, textiles u otros para su comercialización.-

**ARTICULO 2º:** El Programa **"HECHO EN FIRMAT"** tiene por objetivo promover, difundir, alentar y/o estimular el consumo de productos de calidad elaborados en la ciudad de Firmat, mediante la asignación de etiquetas en las góndolas, exhibidores y cualquier otro tipo de stands, con la identificación del producto y de su origen, bajo la leyenda **"HECHO EN FIRMAT".-**

**ARTICULO 3º:** Serán beneficiarios del Programa **"HECHO EN FIRMAT"** las empresas y emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

1-Elaboren, fabriquen o confeccionen productos en la ciudad de Firmat.-

2-Se encuentren dentro de la economía formal, sean tributarios del régimen fiscal y estén habilitados por los organismos municipales correspondientes, en las categorías que correspondan.-

3-Emitan facturas según los parámetros legales vigentes.-

**ARTICULO 4º:** El Programa **"HECHO EN FIRMAT**" será supervisado por el área que designe el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la cual podrá generar convenios con las empresas o emprendedores que formaran parte del presente Programa, generando un registro con los interesados en adherirse al mismo.-

**ARTICULO 5º:** Para el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme con lo establecido en el Art. 2), el Departamento Ejecutivo, conjuntamente con la Autoridad de Aplicación, elaborara las normas y estrategias que resulten necesario para su pleno desarrollo.-

**ARTICULO 6º:** **ESTABLEZCASE** la obligatoriedad para las personas físicas y/o jurídicas habilitadas para la explotación de comercios bajo los rubros descriptos en el Art. 1), de exhibir y ofrecer de manera discriminada, en forma clara y observable, en góndolas, exhibidores y/o cualquier otro tipo de stand- en caso de existir la oferta y en la forma que se establezca mas conveniente por vía reglamentaria, los productos elaborados o producidos en la región, de manera tal que el consumidor pueda ubicarlos con mayor facilidad.-

**ARTÍCULO 7:** **DISPONGASE** la realización de campañas de formación de conciencian en la población con el objeto de promocionar el Programa "HECHO EN FIRMAT", interrelacionando recursos entre las entidades interesadas, a partir del:

1) Incorporación de los mensajes y estrategias de campaña y promoción en folletos a repartir junto a las Tasas Municipales.-
2) Utilización de medios masivos de comunicación.-
3) Uso de distintos medios, (gráficos o digitales), de ofertas que las firmas interesadas generen para promoción de sus productos.-
4) Cualquier otro medio y/o herramienta tecnológica que pudiere determinarse con el mismo objetivo.-

**ARTICULO 8:** Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

**Municipalidad de Firmat**
Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat· Santa Fe

03465-423328. Int.128 prensa@firmat.gov.ar Muni Firmat Muni Firmat Muni Firmat @FirmatMunicipio